

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA DE 2024.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Local Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante la Orden de 8 de agosto de 2024, se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24).

Tercero.- Mediante la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2024 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la región canaria para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 56 de 20.03.2025).

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por el Grupo de Acción Local Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde y los documentos insertos en cada expediente se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contienen un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.



Séptimo.- La Orden de 8 de agosto de 2024 modificada por la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, destina a la convocatoria créditos por un importe global de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.134,95 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la anualidad 2024, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (481.134,95 €) con cargo a la anualidad 2025.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.576.431,36 €) no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Octavo.- Al Grupo de Acción Local Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde se destina un Gasto público total de 798.814,39 €, de los cuales corresponde:

- un importe de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (115.705,20 €) a la financiación estatal y regional con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19".
- Un importe de 655.662,80 € con cargo al FEADER.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de



desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.19), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Noveno.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.



RESUELVO

Primero.- Conceder de manera provisional una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 8 de agosto de 2024, por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (506.590,42 €) que corresponden a la anualidad 2025.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.988,66 €).

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además lo siguiente:

1. Las personas participantes que se detallan en el Anexo 4 deberán figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
2. Las personas participantes que se detallan en el Anexo 1, en el caso que sea preceptivo para las inversiones objeto de subvención, deberán contar con licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.



f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Séptimo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Octavo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que acepten la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 29 de junio de 2025.

Noveno.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de junio de 2025.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

a) Acceso al “Área personal”.

b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.

c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.

d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.

e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento.

Décimo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo primero.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 6 conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segundo.- En el anexo 7 se relacionan las solicitudes presentadas en la convocatoria.

Décimo tercero.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 5 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentarán en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:



- a) Acceso al "Área personal".
- b) Acceso a "Gestión de requerimientos pendientes".
- c) Pulsar "Contestar requerimiento" en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al "formulario de alegación" (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos, si fuera necesario, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

Decimo cuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y a modo de difusión en la pagina web del Grupo de Acción Local, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



ANEXO 1:

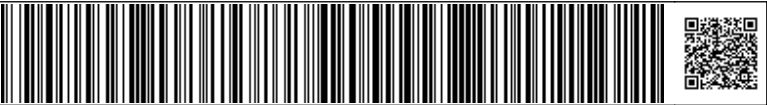
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 21
Subvención aprobada total: 506.590,42

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
163	11-192-165-2024-35-8	B76183979	AGUALOE, SL	38.516,25	a2 - PRENSA ACEITE	4.500,00	65	2.925,00	
					a2 - MOLINO RUMBO	11.100,00	65	7.215,00	
					a2 - HOMOGENEIZADOR	15.000,00	65	9.750,00	
					a2 - TANQUE REFRIGERADOR	3.245,77	65	2.109,75	
					a2 - ATEMPERADORA	10.000,00	65	6.500,00	
					a2 - CARRO CARGA MOLDES	4.200,00	65	2.730,00	
					a2 - COATING	4.500,00	65	2.925,00	
					a2 - MELANGUEUR 7K	3.990,00	65	2.593,50	
					a2 - ATEMPERADORA 2	730,00	65	474,50	
					a2 - COATING 2	990,00	65	643,50	
a2 - AUDITORÍA	1.000,00	65	650,00						
Inversión aprobada total:					59.255,77				
146	11-192-165-2024-35-1	G35985258	ASOC PARA LA GESTION DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE	9.055,50	b1 - Carpetas con solapa a color	642,00	100	642,00	
					b1 - curso Huerta ecológica de Autoconsumo	1.000,00	100	1.000,00	
					b1 - boligrafos, pergamino para diplomas, folios	352,50	100	352,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras.
					b1 - Auditoria	560,00	100	560,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras.
					b1 - Curso de Fitosanitario nivel cualificado 60 h	2.040,00	100	2.040,00	
					b1 - CURSO VITICULTURA REGENERATIVA 25 H	1.680,00	100	1.680,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcngYwtWvYLPWjKA697c

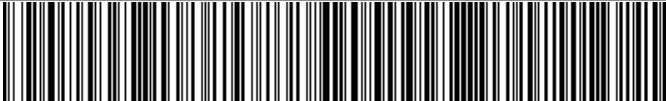


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - CURSO REGENERACIÓN DE SUELOS Y CROMATOLOGRAFÍA	2.781,00	100	2.781,00	
					Inversión aprobada total:	9.055,50			
					b1 - Talleres de formación en oficios tradicionales	10.000,00	100	10.000,00	
37	11-192-165-2024-35-30	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	38.850,00	b1 - Programa de radio Rosa de Fuerteventura destinado a la divulgación del sector primario de Canarias	13.950,00	100	13.950,00	
					b3 - Compra de luminarias fotovoltaicas (50) para núcleos rurales	14.900,00	100	14.900,00	
					Inversión aprobada total:	38.850,00			
					b3 - instalación de 43 farolas fotovoltaica en diferentes pueblos del municipio de Puerto del Rosario	92.721,29	100	92.721,29	
35	11-192-165-2024-35-22	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	95.861,29	b3 - Auditoria	1.700,00	100	1.700,00	
					b3 - Publicidad, cartelaría con colocción	1.440,00	100	1.440,00	
					Inversión aprobada total:	95.861,29			
					a3 - Instalación Autoconsumo Fotovoltaico 15 Kw	39.142,86	50	19.571,43	
165	11-192-165-2024-35-33	V76363803	BODEGAS LA HUBARA ST	43.672,56	a3 - Infraestructuras de obra civil: demolición de firmes asfálticos, excavación en zanjas, tuberías saneamiento, relleno de zanjas, arquetas, conexión red de saneamiento, sub-base granular, riego de imprimación, mezcla asfáltica, bordillo, pavimento y pavimentación.	45.449,76	50	22.724,88	
					a3 - Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de la Inversión	552,50	50	276,25	
					a3 - Redacción de Proyecto y Dirección Obra Planta Fotovoltaica	2.200,00	50	1.100,00	
					Inversión aprobada total:	87.345,12			
					a2 - DISEÑO LOGO, DESARROLO WEB, CONFIGURACIÓN REDEES SOCIALES,	3.200,00	65	2.080,00	
169	11-192-165-2024-35-19	78527522W	BORDON GONZALEZ , JUAN JACINTO	2.275,00	a2 - AUDITORIA	300,00	65	195,00	
					Inversión aprobada total:	3.500,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pDQbG7Kih_RkFcnyWtwvYLPWjKA697c puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

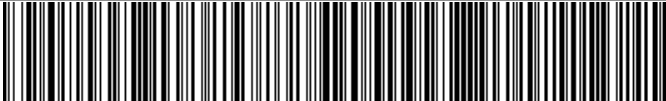


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
150	11-192-165-2024-35-21	B16386088	BRICE VIDA SOCIEDAD LIMITADA	1.972,50	a3 - Pagina web y tienda online	2.350,00	50	1.175,00	
					a3 - Plancha automática giratoria y extraible Brildor XH-B2N de 40x50cm	1.295,00	50	647,50	
					a3 - Auditoría	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	3.945,00			
33	11-192-165-2024-35-13	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	20.002,47	b4 - PAPELERAS	12.000,00	100	12.000,00	
					b4 - VIDEO CONFERENCIA	2.912,39	100	2.912,39	
					b4 - ORDENADORES	5.090,08	100	5.090,08	
					Inversión aprobada total:	20.002,47			
162	11-192-165-2024-35-5	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	18.917,44	a2 - TANQUE DE FRÍO	15.740,82	65	10.231,53	
					a2 - PRENSA DE QUESO	6.982,70	65	4.538,75	
					a2 - ENVASADORA	3.334,05	65	2.167,13	
					a2 - EXPOSITOR QUESO	1.718,20	65	1.116,83	
					a2 - ORDENADOR PORTÁTIL	499,00	65	324,35	
					a2 - IMPRESORA	199,00	65	129,35	
					a2 - AUDITORÍA	630,00	65	409,50	
					Inversión aprobada total:	29.103,77			
153	11-192-165-2024-35-9	B76319284	CASA DEL QUESO CABRERA PEREZ, SOCIEDAD LIMITADA	26.527,67	a2 - CUBA 1000 L,PLATAFORMA CUBA,TAPA CERRAMIENTO CUBA,PLATAFORMA ACCESO CUBA, ELEMENTO CONTROL Y PREINSTALACIÓN	24.546,73	65	15.955,37	
					a2 - TANQUE LECHE 1000L	8.882,25	65	5.773,46	
					a2 - ARCON DESUERADO	6.830,34	65	4.439,72	
					a2 - AUDITORÍA	552,50	65	359,12	
					Inversión aprobada total:	40.811,82			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcnyWtwvYLPwjKA697c

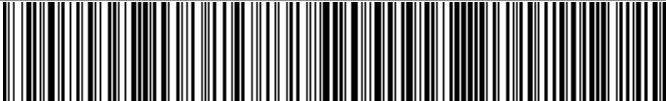


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
Inversión aprobada total:						40.811,82			
151	11-192-165-2024-35-16	Q3500470D	CONSEJO REGULADOR QUESO MAJORERO	2.202,20	a1 - BOLSAS PUBLICITARIAS	3.146,00	70	2.202,20	
Inversión aprobada total:						3.146,00			
					a3 - Microcervecería	9.999,72	50	4.999,86	
157	11-192-165-2024-35-11	78528059X	DOMINGUEZ SUAREZ , OLIVER	5.224,86	a3 - AUDITORÍA	450,00	50	225,00	
Inversión aprobada total:						10.449,72			
					a2 - PASTEURIZADOR DE LECHE	19.860,00	65	12.909,00	
					a2 - ARMARIO DE REFRIGERACIÓN	2.214,00	65	1.439,10	
					a2 - ENVASADORA	12.776,42	65	8.304,67	
					a2 - TANQUE DE FRIO	6.984,00	65	4.539,60	
171	11-192-165-2024-35-28	B19463520	DROME MILK SL	63.821,31	a2 - CHILLER DE ENFRIAMIENTO	15.690,00	65	10.198,50	
					a2 - CALDERA CON BOMBA RECIRCULADORA, CHIMENEA Y DEPOSITO DE AGUA SANITARIA	7.191,66	65	4.674,57	
					a2 - EQUIPO DE VACÍO	7.650,00	65	4.972,50	
					a2 - RED DE CONDUCCIONES PARA LECHE	730,00	65	474,50	
					a2 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO	25.090,58	65	16.308,87	
Inversión aprobada total:						98.186,66			
					a2 - ALMAZARA	39.989,00	65	25.992,85	
168	11-192-165-2024-35-10	B76010123	HERAS PATRIMONIAL 2009, SOCIEDAD LIMITADA	30.923,71	a2 - LIMPIADORA-DESHOJADORA CON VENTILADOR DE HOJAS Y ELEVADOR DE ACEITUNAS	7.014,00	65	4.559,10	
					a2 - AUDITORÍA	571,95	65	371,76	
Inversión aprobada total:						47.574,95			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcnyWtwvYLPwjKA697c

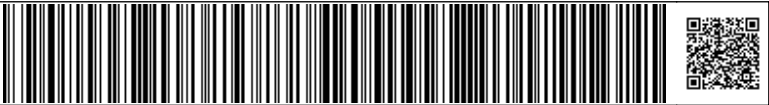


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración	
						Inversión aprobada total:	47.574,95			
153	11-192-165-2024-35-4	42884430X	MARTIN HERNANDEZ , PEDRO ANTONIO	48.164,00	a3 - Rellenar y preparar camino entrada y salida coches, compactado aparcamiento de clientes de la Bodega Conatvs	12.800,00	50	6.400,00		
					a3 - Preparar la entrada a la bodega y colocar puerta entrada clientes con vehículos, desmontar los muros entrada alos clientes de a pie, hacer muros entrada visitantes a pie bodega,hacer muros alrededor depósito agua, hacer muro alto subida rampa salida de la bodega, hacer muros entrada clientes con vehículos hasta aparcamiento	41.600,00	50	20.800,00		
					a3 - Terminar muro bloques y pared entrada puerta principal bodega	5.900,00	50	2.950,00		
					a3 - Vitrina exposición de productos canarios: vitrina exp cve 9-10-rr-tf , cierres plexi, decoración nogal, vitrina expositora isla cvs 10-125, puertas cierre superior, decoración exterior nogal	7.418,00	50	3.709,00		
					a3 - Proyecto y Dirección de obra y honorarios coordinación de SS Proyecto de mobiliario de tienda,sala de catas y terrazas y proyecto de aparcamientos y adecuar camino y poner puerta de acceso a los clientes	8.000,00	50	4.000,00		
					a3 - informe auditor	1.200,00	50	600,00		
					a3 - interior pared, exterior tratamiento salino zona cata,zona tienda y laboratorio	3.826,00	50	1.913,00		
						a3 - Acondicionamiento bodega, compacto techo. 12 paneles de 1.20*2.40 pared	15.584,00	50	7.792,00	
						Inversión aprobada total:	96.328,00			
157	11-192-165-2024-35-18	78526956B	MARTIN SANCHEZ , RAFAEL	5.167,50	a2 - Revestimiento (suelo y paredes) y colocar fontanería exterior en la sala de quesos	7.600,00	65	4.940,00		
					a2 - AUDITORÍA	350,00	65	227,50		
						Inversión aprobada total:	7.950,00			
151	11-192-165-2024-35-14	J44656759	PANADERIA TISCAMANITA SCP	6.024,75	a3 - Instalación eléctrica	9.243,00	50	4.621,50		
					a3 - vitrina pastelera potencia 345 W	1.996,50	50	998,25		
					a3 - Balanza comercial	210,00	50	105,00		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcnyWtwvYLPWjKA697c

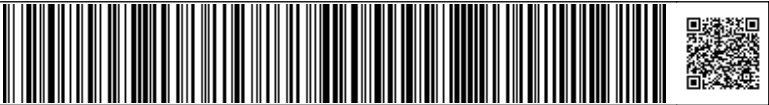


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Informe de auditoría	600,00	50	300,00	
					Inversión aprobada total:	12.049,50			
					a2 - ARMARIO REFRIGERADO PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE	825,47	65	536,55	
					a2 - ENCIMERA CON SENO Y SOPORTES MURALES A PARED PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	1.232,00	65	800,80	
					a2 - GRIFO DUCHA DOS AGUAS ENCIMERA PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	152,74	65	99,28	
155	11-192-165-2024-35-15	B76120781	QUESOS DE TETIR, SOCIEDAD LIMITADA	9.466,08	a2 - DOS VITROCERAMICAS DE SOBREMESA PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	1.194,00	65	776,10	
					a2 - ENCIMERA CON SOPORTES A PARED PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	639,00	65	415,35	
					a2 - LAVAPEROLAS PARA LA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE	9.545,00	65	6.204,25	
					a2 - GASTOS DE ENVÍO TRANSPORTE DE LAS INVERSIONES DE LA INSTALACIÓN DE SALAS	975,00	65	633,75	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras.
					Inversión aprobada total:	14.563,21			
					a2 - DESPALILLADORA	1.644,30	65	1.068,79	
151	11-192-165-2024-35-26	30443449M	RAMIREZ VALLE , LEONARDO	2.525,55	a2 - PRENSA HIDRAULICA	1.941,18	65	1.261,76	
					a2 - INFORME DE AUDITOR	300,00	65	195,00	
					Inversión aprobada total:	3.885,48			
					a2 - Incubadora/refrigeradora para yogur	4.354,00	65	2.830,10	
162	11-192-165-2024-35-27	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	17.824,95	a2 - Cuba pasteurizadora	9.345,00	65	6.074,25	
					a2 - DESNATADORA	4.463,00	65	2.900,95	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcnyYwtWvYLPWjKA697c

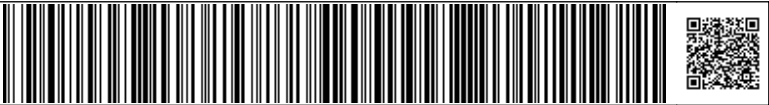


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
167	11-192-165-2024-35-7	78525622B	RODRIGUEZ MARTIN , MARGARITA PILAR	19.594,83	a2 - Mantequera Amasadora	5.387,00	65	3.501,55	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras.
					a2 - INFORME AUDITORÍA	450,00	65	292,50	
					a2 - TERMO AGUA SANITARIA	1.980,00	65	1.287,00	
					a2 - Hidrolimpiadora	789,00	65	512,85	
					a2 - cubetas	655,00	65	425,75	
					Inversión aprobada total:	27.423,00			
					a2 - PRENSA NEUMATICA HORIZONTAL	8.125,00	65	5.281,25	
					a2 - EQUIPOS PARA OFICINA	2.115,90	65	1.375,33	
					a2 - PASTEURIZADOR	19.305,00	65	12.548,25	
					a2 - AUDITORIA	600,00	65	390,00	
					Inversión aprobada total:	30.145,90			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcngYwtWvYLPwjKA697c



ANEXO 2:

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 21

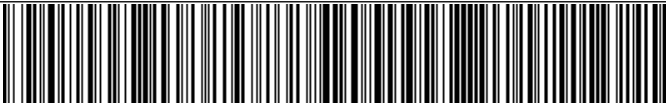
Totales: Subvención: 506.590,42€ - Subvención FEADER (85%): 430.601,76€ - Subvención (15%): 75.988,66€ (setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro)

Anualidad 2024: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2025: Subvención: 506.590,42€ - Subvención FEADER (85%): 430.601,76€ - Subvención (15%): 75.988,66€ (setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024	Inversión aprobada 2025	Subvención 2025	Subvención 2025 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2025
11-192-165-2024-35-8	B76183979	AGUALOE, SL	0,00	0,00	0,00	0,00	59.255,77	38.516,25	5.777,44	32.738,81
11-192-165-2024-35-1	G35985258	ASOC PARA LA GESTION DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE	0,00	0,00	0,00	0,00	9.055,50	9.055,50	1.358,33	7.697,17
11-192-165-2024-35-30	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	38.850,00	38.850,00	5.827,50	33.022,50
11-192-165-2024-35-22	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	95.861,29	95.861,29	14.379,20	81.482,09
11-192-165-2024-35-33	V76363803	BODEGAS LA HUBARA ST	0,00	0,00	0,00	0,00	87.345,12	43.672,56	6.550,89	37.121,67
11-192-165-2024-35-19	***2752**	BORDON GONZALEZ , JUAN JACINTO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	2.275,00	341,25	1.933,75
11-192-165-2024-35-21	B16386088	BRICE VIDA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	3.945,00	1.972,50	295,88	1.676,62
11-192-165-2024-35-13	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	20.002,47	20.002,47	3.000,38	17.002,09
11-192-165-2024-35-5	***3464**	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	0,00	0,00	0,00	0,00	29.103,77	18.917,44	2.837,62	16.079,82
11-192-165-2024-35-9	B76319284	CASA DEL QUESO CABRERA PEREZ, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	40.811,82	26.527,67	3.979,16	22.548,51
11-192-165-2024-35-16	Q3500470D	CONSEJO REGULADOR QUESO MAJORERO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.146,00	2.202,20	330,33	1.871,87
11-192-165-2024-35-11	***2805**	DOMINGUEZ SUAREZ , OLIVER	0,00	0,00	0,00	0,00	10.449,72	5.224,86	783,73	4.441,13
11-192-165-2024-35-28	B19463520	DROME MILK SL	0,00	0,00	0,00	0,00	98.186,66	63.821,31	9.573,20	54.248,11
11-192-165-2024-35-10	B76010123	HERAS PATRIMONIAL 2009, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	47.574,95	30.923,71	4.638,56	26.285,15
11-192-165-2024-35-4	***8443**	MARTIN HERNANDEZ , PEDRO ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	96.328,00	48.164,00	7.224,60	40.939,40
11-192-165-2024-35-18	***2695**	MARTIN SANCHEZ , RAFAEL	0,00	0,00	0,00	0,00	7.950,00	5.167,50	775,13	4.392,37
11-192-165-2024-35-14	J44656759	PANADERIA TISCAMANITA SCP	0,00	0,00	0,00	0,00	12.049,50	6.024,75	903,72	5.121,03
11-192-165-2024-35-15	B76120781	QUESOS DE TETIR, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.563,21	9.466,08	1.419,92	8.046,16
11-192-165-2024-35-26	***4344**	RAMIREZ VALLE , LEONARDO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.885,48	2.525,55	378,84	2.146,71
11-192-165-2024-35-27	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	0,00	0,00	0,00	0,00	27.423,00	17.824,95	2.673,75	15.151,20
11-192-165-2024-35-7	***2562**	RODRIGUEZ MARTIN , MARGARITA PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	30.145,90	19.594,83	2.939,23	16.655,60

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pDQbG7Kih_RkFcngYwtWvYLPWjKA697c puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO 3:

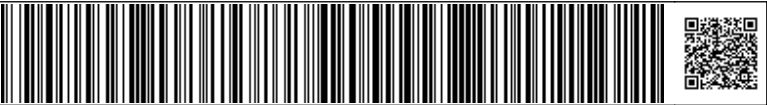
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 11

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
11-192-165-2024-35-14	J44656759	PANADERIA TISCAMANITA SCP	a3 - Carro bandejero panadería	Inversión no subvencionable
			a3 - Fabricación de bandejas en acero inoxidable	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-33	V76363803	BODEGAS LA HUBARA ST	a3 - mampostería piedra careada sin mortero dos caras vistas	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)
11-192-165-2024-35-27	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	a2 - Electrobomba	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)
11-192-165-2024-35-7	***2562**	RODRIGUEZ MARTIN , MARGARITA PILAR	a2 - BATERIA DE 3KW PARA INSTALACION SOLAR	Inversión no subvencionable
			a2 - NODRIZA	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)
11-192-165-2024-35-4	***8443**	MARTIN HERNANDEZ , PEDRO ANTONIO	a3 - Desmontar una puerta y colocar en la trasera de la finca	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-8	B76183979	AGUALOE, SL	a2 - ROTAVATOR	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)
			a2 - CARRETILLA ORUGA	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)
			a2 - VEHÍCULO COMERCIAL	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-15	B76120781	QUESOS DE TETIR, SOCIEDAD LIMITADA	a2 - ARMARIO DE PARED CON PUERTAS BATIENTES PARA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	Inversión no subvencionable
			a2 - CONJUNTO DE ESTANTERÍAS PARA LA INSTALACIÓN DE SALA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL QUESO Y DE LA LECHE DE CABRA	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-10	B76010123	HERAS PATRIMONIAL 2009, SOCIEDAD LIMITADA	a2 - CARRO DESHOJADOR DE ACEITUNAS	Inversión no subvencionable según artículo 4, apartado t)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcqYwtWvYLPwjKA697c

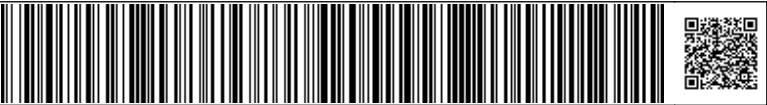


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
11-192-165-2024-35-13	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	b4 - LONAS	Inversión no subvencionable
			b4 - TENSORES	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-28	B19463520	DROME MILK SL	a2 - DOSIFICADOR DETERGENTES	Inversión no subvencionable
11-192-165-2024-35-5	***3464**	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	a2 - MOLDES	Inversión no subvencionable
			a2 - VEHICULO ISOTERMO	Inversión no subvencionable

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0pDQbG7Kih_RkFcqYwtWvYLPwjKA697c



ANEXO 4:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS CUYO SOLICITANTE NO FIGURA DADO DE ALTA A TERCEROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y LOGÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SEFLOGIC)

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-165-2024-35-10	B76010123	HERAS PATRIMONIAL 2009, SOCIEDAD LIMITADA



ANEXO 5:

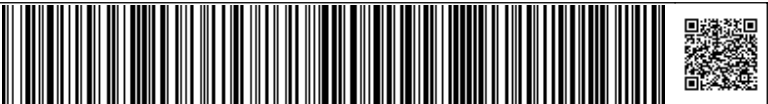
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 9

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
11-192-165-2024-35-2	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	1
11-192-165-2024-35-31	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	2
11-192-165-2024-35-29	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	2
11-192-165-2024-35-6	***8830**	CABELLO HERNANDEZ , AGUSTIN ANGEL	3
11-192-165-2024-35-25	***8832**	CURBELO GUERRA , AMERICA MARIA	4
11-192-165-2024-35-32	***8862**	FRAGIEL HERNANDEZ , AFRICA NATIVIDAD	4
11-192-165-2024-35-17	***8470**	JORDAN VELAZQUEZ , FRANCISCO RAFAEL	4
11-192-165-2024-35-12	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	1
11-192-165-2024-35-20	F35009398	SCL AGRICOLA DE GRAN TARAJAL	5

{1=Inversión no aprobada , 2=Inversiones no incluidas en el Art. 3 de las Bases Reguladoras., 3=No se subvencionan las inversiones de reparación o sustitución. (Art. 4 apartado r) de las BBRR), 4=No se subvencionan las inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 04 submedida 4.1 del PDR de Canarias (Art. 4 apartado t))., 5=No se subvencionan los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 3000 € (art. 4, apartado a)).}



ANEXO 6:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
11-192-165-2024-35-24	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	11-192-165-2024-35-30
11-192-165-2024-35-23	B19463520	DROME MILK SL	11-192-165-2024-35-28
11-192-165-2024-35-34	B76291236	FAMILY CLOUDS SL	



ANEXO 7:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 33

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-165-2024-35-8	B76183979	AGUALOE, SL
11-192-165-2024-35-1	G35985258	ASOC PARA LA GESTION DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE
11-192-165-2024-35-2	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
11-192-165-2024-35-29	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
11-192-165-2024-35-30	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
11-192-165-2024-35-24	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
11-192-165-2024-35-31	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
11-192-165-2024-35-22	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
11-192-165-2024-35-33	V76363803	BODEGAS LA HUBARA ST
11-192-165-2024-35-19	***2752**	BORDON GONZALEZ , JUAN JACINTO
11-192-165-2024-35-21	B16386088	BRICE VIDA SOCIEDAD LIMITADA
11-192-165-2024-35-6	***8830**	CABELLO HERNANDEZ , AGUSTIN ANGEL
11-192-165-2024-35-13	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
11-192-165-2024-35-5	***3464**	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS
11-192-165-2024-35-9	B76319284	CASA DEL QUESO CABRERA PEREZ, SOCIEDAD LIMITADA
11-192-165-2024-35-16	Q3500470D	CONSEJO REGULADOR QUESO MAJORERO
11-192-165-2024-35-25	***8832**	CURBELO GUERRA , AMERICA MARIA
11-192-165-2024-35-11	***2805**	DOMINGUEZ SUAREZ , OLIVER
11-192-165-2024-35-23	B19463520	DROME MILK SL
11-192-165-2024-35-28	B19463520	DROME MILK SL
11-192-165-2024-35-34	B76291236	FAMILY CLOUDS SL
11-192-165-2024-35-32	***8862**	FRAGIEL HERNANDEZ , AFRICA NATIVIDAD
11-192-165-2024-35-10	B76010123	HERAS PATRIMONIAL 2009, SOCIEDAD LIMITADA
11-192-165-2024-35-17	***8470**	JORDAN VELAZQUEZ , FRANCISCO RAFAEL
11-192-165-2024-35-4	***8443**	MARTIN HERNANDEZ , PEDRO ANTONIO
11-192-165-2024-35-18	***2695**	MARTIN SANCHEZ , RAFAEL
11-192-165-2024-35-12	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL
11-192-165-2024-35-14	J44656759	PANADERIA TISCAMANITA SCP
11-192-165-2024-35-15	B76120781	QUESOS DE TETIR, SOCIEDAD LIMITADA
11-192-165-2024-35-26	***4344**	RAMIREZ VALLE , LEONARDO
11-192-165-2024-35-27	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
11-192-165-2024-35-7	***2562**	RODRIGUEZ MARTIN , MARGARITA PILAR
11-192-165-2024-35-20	F35009398	SCL AGRICOLA DE GRAN TARAJAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAMON RODRIGUEZ MARIN - DIRECTOR/A
LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 653 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 28/03/2025 13:58:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0pDQbG7Kih_RkFcngYwtWvYLPWjKA697c puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 07/05/2025 - 10:08:01

Fecha: 28/03/2025 - 13:48:18
Fecha: 28/03/2025 - 13:05:50

Fecha: 28/03/2025 - 13:58:34

